



IMPUESTOS
INTERNOS

25/07/2025

G. L. Núm. 4740XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su solicitud recibida en fecha XXX, mediante la cual consulta si las ventas de boletas o tickets para obras y eventos se encuentran exentas del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); esta Dirección General le informa que; esta Dirección General le informa que:

Las ventas de boletas o tickets para las presentaciones de espectáculos culturales o artísticas, entendiéndose como tales las manifestaciones artísticas, clásicas o populares, y las presentaciones de artistas, músicos, obras teatrales, ballet y títeres, exceptuando los demás servicios que se requieran para la presentación de tales espectáculos, se encuentran exentos del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de lo establecido en el artículo 344, numeral 7 del Código Tributario y el literal i) del artículo 14 Decreto 293-11¹.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo del 2011.

